



VISTOS

1. La Constitución Política de la República;
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. La Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. La Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones; y,
6. El Decreto Alcaldicio 1.781 de fecha 23 de agosto del 2024 que adjudica la Licitación Pública ID 547640-4-LE24 denominada "PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2024".
7. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio 1.781 señalado en los vistos, se ordenó adjudicar y emitir una orden de compra al proveedor DIEGO CABRIER MERINO RUT 10.294.518-2, por la adjudicación de la Línea 1 "Atenciones de Oftalmología", por la suma de \$25.210.200 (veinticinco millones doscientos diez mil doscientos pesos), y al proveedor LUIS SOTO BÓRQUEZ RUT 10.167.596-2, por la adjudicación de la Línea 2 "Atenciones de Otorrinolaringología", por la suma de \$9.900.000 (nueve millones novecientos mil pesos).
2. La descripción del proveedor **DIEGO CABRIER MERINO** es errónea al indicar que su RUT es **10.294.518-2**, pues de la factura emitida por el mismo proveedor, y de los antecedentes que fundamentan su adjudicación, se indica que su RUT es **16.167.596-2**. La descripción del proveedor **LUIS SOTO BÓRQUEZ** es errónea al indicar que su RUT es **10.167.896-2**, pues de la factura emitida por el mismo proveedor, y de los antecedentes que fundamentan su adjudicación, se indica que su RUT es **10.294.518-2**.
3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, "*Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*", circunstancias que acontecen en la especie.
4. Que, la misma normativa establece expresamente en su artículo 63 que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*", lo que acontece en este caso.
5. Que, en virtud de tales antecedentes, paso a decretar la rectificación del acto administrativo en comento, al tenor de lo que a continuación se indicará:

**Exento del Trámite
de Registro**

DECRETO

1. **RECTIFIQUESE** en el Decreto Alcaldicio 1781 de fecha 23 de agosto del 2024, de la siguiente forma:

1.A.- EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO,

DONDE DICE:

LÍNEA	PRESTACIONES	PROVEEDOR	RUT
1	Atenciones Oftalmología	DIEGO CABRIER MERINO	<u>10.294.518-2</u>
2	Atenciones Otorrinolaringología	LUIS SOTO BÓRQUEZ.	<u>10.167.896-2</u>

DEBE DECIR:

LÍNEA	PRESTACIONES	PROVEEDOR	RUT
1	Atenciones Oftalmología	DIEGO CABRIER MERINO	<u>16.294.518-2</u>
2	Atenciones Otorrinolaringología	LUIS SOTO BÓRQUEZ.	<u>10.294.518-2</u>

1.B.- EN EL PRIMER NUMERAL DE LA PARTE RESOLUTIVA,

DONDE DICE:

1. **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID: 547640-4-LE24, "**PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2024**". para el Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre, a los siguientes proveedores:
 - **DIEGO CABRIER MERINO**, Rut.:10.294.518-2, por concepto de 600 Prestaciones de Oftalmología, las que incluyen: servicio de prestación atención oftalmológica, orientado al diagnóstico y tratamiento de vicio refracción de 15 a 64 años y otras patologías agudas, según requerimiento. Incluye: consulta Médica por Especialista, consulta Tecnólogo Médico y evaluación integral examen de agudeza visual, tonometría ocular, optometría, etc., entrega de medicamentos, atención, prescripción y entrega de lentes ópticos. **Esto por un monto de \$25.210.200.- (Veinticinco millones doscientos diez mil doscientos pesos).- Exento de Impuesto.**
 - **LUIS SOTO BÓRQUEZ**, Rut.:10.167.896-2, por concepto de 90 Prestaciones de Otorrinolaringología, las que incluyen: consultas de atención en otorrinolaringología realizadas por especialista, las cuales comprenden atención de hipoacusia, síndrome vertiginoso y otitis con entrega de medicamentos y tratamiento, además de los respectivos exámenes de evaluación como audiometría impedanciometría, VII par y maniobras de reposición, los cuales son realizados por Tecnólogo Médico. **Esto por un monto de \$9.900.000.- (Nueve millones novecientos mil pesos). Exento de impuesto.**



DEBE DECIR:

2. **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID: 547640-4-LE24, "**PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2024**". para el Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre, a los siguientes proveedores:

- **DIEGO CABRIER MERINO**, Rut.:**16.294.518-2**, por concepto de 600 Prestaciones de Oftalmología, las que incluyen: servicio de prestación atención oftalmológica, orientado al diagnóstico y tratamiento de vicio refracción de 15 a 64 años y otras patologías agudas, según requerimiento. Incluye: consulta Médica por Especialista, consulta Tecnólogo Médico y evaluación integral examen de agudeza visual, tonometría ocular, optometría, etc., entrega de medicamentos, atención, prescripción y entrega de lentes ópticos. *Esto por un monto de \$25.210.200.- (Veinticinco millones doscientos diez mil doscientos pesos).- Exento de Impuesto.*
- **LUIS SOTO BÓRQUEZ**, Rut.:**10.294.518-2**, por concepto de 90 Prestaciones de Otorrinolaringología, las que incluyen: consultas de atención en otorrinolaringología realizadas por especialista, las cuales comprenden atención de hipoacusia, síndrome vertiginoso y otitis con entrega de medicamentos y tratamiento, además de los respectivos exámenes de evaluación como audiometría impedanciometría, VII par y maniobras de reposición, los cuales son realizados por Tecnólogo Médico. *Esto por un monto de \$9.900.000.- (Nueve millones novecientos mil pesos). Exento de impuesto.*

2. **MANTÉNGASE** en lo no rectificado el Decreto Alcaldicio 1781 citado, siendo el decreto actual, parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y UNIDAD DE CONTABILIDAD Y ARCHÍVESE.



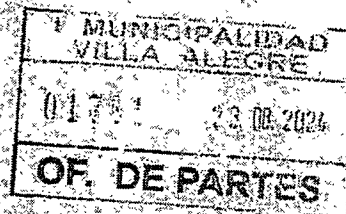
CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

PFV/CBN/AMH/cdb
DECRETO 1053



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE





VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. Convenio Programa Resolutividad 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N° 231 de fecha 22 de marzo del 2024.
3. Resolución Exenta N°1220 de fecha 09/04/2024, que aprueba "Convenio Programa Resolutividad año 2024".
4. Requerimientos técnicos y propuesta de bases para la adquisición de los servicios y bienes para prestaciones de "Resolutividad" en el marco de la ejecución de programa Convenio Programa Resolutividad año 2024, que totalizan un monto \$40.400.000.- (Cuarenta millones cuatrocientos mil pesos).
5. Decreto Alcaldicio N°1500 de fecha 12/07/2024, el cual aprueba Bases de Licitación Pública "PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2024", y nombra Comisión Evaluadora de la misma.
6. Acta de Evaluación emitida por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID: 547640-4-LE24, "PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2024".
7. Ord. N°227 de fecha 20/08/2024, emitido por la Directora Comunal de Salud, mediante el cual se sugiere adjudicación de la mencionada Licitación Pública, al señor Alcalde.
8. Acta de Acuerdos del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°113, de fecha 13 de agosto de 2024.-
9. Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 30/10/2019 que aprueba el Reglamento de Compras.
10. Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 16 de noviembre de 2021, el cual establece subrogancias en los cargos nominados e innominados que indica.
11. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el art. 7 del Decreto 250 señala "Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento", siendo la Licitación Pública el proceso aplicable por regla general a estos procesos.
2. Acta de Evaluación de fecha 01/08/2024, de la Licitación Pública ID: 547640-4-LE24, "PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2024", emitida por la Comisión Evaluadora la cual sugiere adjudicar a los siguientes proveedores:



6

7

8



LÍNEA	PRESTACIONES	PROVEEDOR	RUT
1	Atenciones Oftalmología	DIEGO CABRIER MERINO	10.294.518-2
2	Atenciones Otorrinolaringología	LUIS SOTO BÓRQUEZ	10.167.596-2

3. Que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°19.695, en su Artículo 65, letra J, dispone que el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: "Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones".-
4. Acta de Acuerdos del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°113, de fecha 13 de agosto de 2024, Acuerdo N°615 "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, suscripción de contrato sobre 500 UTM, Licitación Pública ID 547640-4-LE24 "Prestaciones Convenio Resolutividad Año 2024".
5. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID: 547640-4-LE24, "PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD 2024", para el Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre, a los siguientes proveedores:
 - **DIEGO CABRIER MERINO, Rut.:10.294.518-2, por concepto de 600 Prestaciones de Oftalmología, las que incluyen:** servicio de prestación atención oftalmológica, orientado al diagnóstico y tratamiento de vicio refracción de 15 a 64 años y otras patologías agudas, según requerimiento. Incluye: consulta Médica por Especialista, consulta Tecnólogo Médico y evaluación integral examen de agudeza visual, tonometría ocular, optometría, etc., entrega de medicamentos, atención, prescripción y entrega de lentes ópticos. **Esto por un monto de \$25.210.200.- (Veinticinco millones doscientos diez mil doscientos pesos).- Exento de Impuesto.**
 - **LUIS SOTO BÓRQUEZ, Rut.:10.167.596-2, por concepto de 90 Prestaciones de Otorrinolaringología, las que incluyen:** consultas de atención en otorrinolaringología realizadas por especialista, las cuales comprenden atención de hipoacusia, síndrome vertiginoso y otitis con entrega de medicamentos y tratamiento, además de los respectivos exámenes de evaluación como audiometría impedanciometría, VII par y maniobras de reposición, los cuales son



realizados por Tecnólogo Médico. Esto por un monto de \$9.900.000.- (Nueve millones novecientos mil pesos). Exento de impuesto.

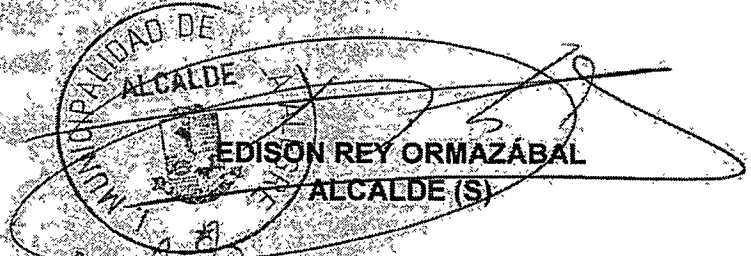
2. **EMÍTASE, AUTORIZASE Y ENVIÉSE** Órdenes de Compra a los proveedores señalados precedentemente y por los montos indicados precedentemente.
3. **IMPÚTESE** el gasto a los correspondientes ítem presupuestario 215-22-11-999 "Otros".
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN), Y ARCHIVÉSE".



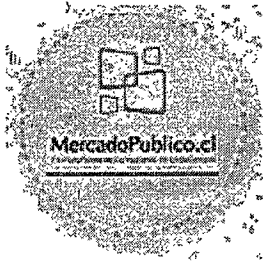
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

N°936



EDISON REY ORMAZÁBAL
ALCALDE (S)

ERO/CBN/JCF/AMH/CDB/abg



Apertura Técnica

Adquisición N° 547640-4-LE24

Apertura de Ofertas Técnica informada en el portal el
31/7/2024 17:51

Datos de la Adquisición 547640-4-LE24

Número de Adquisición	547640-4-LE24
Nombre de Adquisición	PRESTACIONES CONVENIO RESOLUTIVIDAD AÑO 2024
Tipo de Adjudicación	Pública
Estado	Adjudicada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Fecha de Publicación	22-07-2024 10:41:37
Fecha de Cierre	29-07-2024 15:30:00
Fecha de Adjudicación	23-08-2024 16:41:16
Fecha de Apertura Técnica	29-07-2024 16:00:00
Ofertas Recibidas	2

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
10.294.518-2 LUIS EDUARDO SOTO BÓRQUEZ	PROPUESTA CANASTA INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA Y OTORRINO DEPARTAMENTO DE SALUD DE VILLA ALEGRE	Oferta Aceptada
16.167.596-2 DIEGO CABRIER MERINO	PRESTACIONES PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2024 DEPARTAMENTO SE SALUD MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE	Oferta Aceptada

A small handwritten mark or symbol.

A small handwritten mark or symbol.